Municipalidad de Asunción

Dirección General de Obras

ASU Obras

RESOLUCIÓN DGO Nº 19/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO UOC3 Nº 12/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ING. CARLOS GUEYRAUD, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO" - ID 405.9141 - LOTE 1

Asunción, 01 de agosto de 2023

VISTO: La Nota de fecha 31 de julio de 2023, presentada por la empresa constructora ING. CARLOS GUEYRAUD en el marco del contrato y llamado de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa, a través del Representante Legal Ing. Carlos Gueyraud, refiere: "*Nos dirigimos a Ud., en el marco del contrato de referencia, a los afectos de dar respuesta a la nota recibida el 28/Julio/2023.- Atendiendo vuestra solicitud de ampliación de obras complementarias del mencionado contrato, las cuales formarán parte del Convenio Modificatorio I, manifestamos nuestra conformidad y predisposición para la ejecución de dichas obras, las cuales regirán conforme a la planilla de oferta presentada en la etapa de licitación*".-

Que, el Memorándum DOM Nº 387/2023 emitido por la Dirección de Obras Municipales a la Dirección General de Obras, a través del cual la citada dependencia solicita la suspensión del plazo contractual en razón de los trámites administrativos que conllevan la aprobación del convenio modificatorio a ser suscrito y la respectiva aprobación por parte de la Junta Municipal, cuyos fundamentos fueron suficientemente expuestos y elevados por el Departamento de Ingeniería a través del Memorándum DI- 194/2023 de fecha 27 de julio de 2023.-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones estándar de contratación de obras para municipios en su versión vigente, en la Sección "Aspectos Generales para la Contratación de obras", punto F) "Suspensión de los trabajos", numeral 1) "Suspensión de los trabajos" dispone: "*La contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 2051/2003...*".

Que, en el presente caso, se encuentra plenamente justificado disponer la suspensión de los plazos contractuales hasta tanto se cuente con la respectiva aprobación de los máximas autoridades sobre el Convenio Modificatorio N° I a ser suscripto.-

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL A SOLO EFECTO DE TRÁMITES MUNICIPALES

JEFA UNIDAD DE SECR. ADMINISTRATIVA

Ing. Mirtha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras

Que, por Resolución Nº 344 del 10/09/ 2.021 l. la Intendencia Municipal resolvió delegar a la Dirección General de Obras la atribución de suspensión de los trabajos en zona de obra, suspensión del plazo contractual y prórroga de los plazos de ejecución en el marco de los llamados a licitación para la ejecución de obras municipales

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la suspensión del cómputo del plazo de ejecución del CONTRATO UOC3 Nº 12/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ING. CARLOS GUEYRAUD, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO" - ID 405.9141 - LOTE 1, por las razones expuestas en el Considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER como fecha de la suspensión dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, con efecto a partir del 02 de agosto de 2023, hasta tanto se cuente con la aprobación respectiva del convenio modificatorio que motiva esta suspensión.-

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Fiscalización de Obras, adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.-

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL A SOLO EFECTO DE TRÁMITES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Suplente

UNIDAD DE RECR. ADMINISTRATIVA